Alcaldía de Aguachica

RESOLUCION No. 875
(Del 15 de Diciembre de 2025)

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO* 231-2025 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025 NUMERO DE PÓLIZA 56-46-101004614 DE ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADOS.A"**

En virtud de la ley 80 de 1993 en el inciso 2º del artículo 41, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales, la aprobación de la garantía (…).

Que en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes al Decreto 1082 de 2015, establece: *Aprobación de la garantía: Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso*.

Se procede a verificar la póliza de seguro de cumplimento única en favor de entidades estatales presentada **FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA "FUSIONAR", NIT: 900.545.982-1**, representado legalmente por **JORGE ENRIQUE GARCIA ORTEGA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.102.816.018** de Sincelejo**,** para amparar los riesgos establecidos en la cláusula relacionada con las garantías del Contrato **231-2025 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025**, cuyo objeto es **"DESARROLLO DE ACCIONES DE GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LESIONES POR PÓLVORA Y A LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y PROHIBICIÓN DEL LICOR ADULTERADO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR"**

Para tal efecto se recibe, póliza única de garantía a favor de entidades estatales **N° 56-46-101004614 DE ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADOS.A,** el día 15 de Diciembre del 2025, la cual presenta el siguiente detalle:

AMPARO INICIAL	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	15/12/2025	29/04/2026	$ 3.700.000
Calidad del Servicio	15/12/2025	29/04/2026	$ 3.700.000

Comparados los amparos valores y la vigencia contenida en la póliza indicada, se pudo constatar que se ajustan plenamente a los amparos exigidos en el contrato, respecto a valor y plazos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de **N° 56-46-101004614 DE ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADOS.A,** el día 15 de Diciembre del 2025, con vigencia del 15 de Diciembre del 2025 al 29/04/2026, en donde se establecen los siguientes amparos:

AMPARO INICIAL	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	15/12/2025	29/04/2026	$ 3.700.000
Calidad del Servicio	15/12/2025	29/04/2026	$ 3.700.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los quince (15) días de Diciembre del 2025.

GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO
Alcaldesa Municipio de Aguachica - Cesar

Proyecto: Nicolás M. Bayona Ramírez – Asesor Jurídico - DASA